**ACTA NÚMERO DOCE.-** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las diecisiete horas del día lunes dieciséis de marzo del año dos mil veinte, trasladada para celebrarse dicha sesión a las ocho horas del mismo día lunes dieciséis de marzo del año dos mil veinte, en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal, según mensaje vía correo electrónico del día domingo quince de marzo dos mil veinte a las trece horas cincuenta y siete minutos; y nota de fecha lunes16/03/2020.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las diez horas dieciséis minutos.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décima Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes los Miembros del Concejo Municipal Primera Regidora Propietaria Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Se designa Primera Regidora Propietaria a la Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, durante esta sesión, en sustitución de la Primera Regidora Propietaria Titular Lic. Emma Alicia Pineda Mayorga de Castro, que no está presente en esta sesión.- Queda establecida la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios; y **tres** Regidores Suplentes; en consecuencia **el quórum queda establecido con doce Miembros del Concejo Municipal con derecho a voto; y tres Regidores Suplentes**.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Solicito someter a votación la agenda de está sesión, omitiendo el punto de la lectura del acta anterior; y el punto del numeral cuatro, y se aprueba la agenda de esta sesión con  **nueve** votos, salvan su voto **tres** Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5 hoy 3 de la agenda de esta sesión**: Memorándum de fecha 04/03/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite Estatutos, para trámite; y conferirles el carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “EDÉN MONTECRISTO”, que se abrevia ADESCO-EM, ubicado en Comunidad El Edén, Cantón Jalacatal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel. Informa que los Estatutos han sido revisados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, los que se encuentran conforme a derecho, por encontrarse bajo lo reglamentado en el Código Municipal, precisamente en el Artículo 118 y siguiente. Se tienen los Estatutos antes mencionados. Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal señor Rafael Antonio Argueta; **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “EDÉN MONTECRISTO”, que se abrevia ADESCO-EM, de la Comunidad El Edén, Cantón Jalacatal, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Artículos 118, 119; y 120 del Código Municipal vigente, sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **tres** Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve.-** **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica.- **PUBLIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6 hoy 4 de la agenda de esta sesión**: Memorándum de fecha 15/03/2020 enviado por la Lic. Sucely Marcela Argueta Molina Jefe del Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad: Remite Decreto Municipal número cinco de Reforma al Presupuesto Municipal 2020, para atender la emergencia nacional de la pandemia por COVID-19. Con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, que el Decreto, entre en vigencia inmediatamente después de haber sido aprobado, de acuerdo al Decreto Legislativo aprobado por la Asamblea Legislativa; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **tres** Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto Municipal número cinco de reforma al Presupuesto Municipal 2020, quese detalla:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO CINCO.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Considerando: Que en Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, se ha declarado Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; y se hace necesario prepararse para hacer frente a las necesidades que puedan surgir por dicho estado; y en vista de que el mismo Presupuesto, no es rígido sino flexible, por tanto:

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 30 del Código Municipal, en relación con los Artículos 3 numeral 2, Artículos 72; y 77 del mismo Código.

DECRETA:

Reforma al Presupuesto Municipal 2020, que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FONDO GENERAL** | | | | | |
| **SEGUNDA PARTE** | | | | | |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN (FODES)** | | | | | |
| **55** |  | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |
| **557** |  | **Otros Gastos no Clasificados** |  |  |  |
| 55799 |  | Gastos Diversos | $ 284,569.61 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **FONDO GENERAL** | | | | | |
| **SEGUNDA PARTE** | | | | | |
| **RUBRO DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN (FODES)** | | | | | |
| **61** |  | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **616** |  | **Infraestructuras** |  |  |  |
| 61699 |  | Obras de Infraestructura Diversas |  |  | $ 284,569.61 |
|  |  |  | $ 284,569.61 |  | $ 284,569.61 |

El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de haber sido aprobado, de acuerdo al Decreto Legislativo aprobado por la Asamblea Legislativa. Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veinte.- **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7 de la agenda de esta sesión, hoy 5**: Nota de fecha 16/03/2020 enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Se ha conocido de la situación de amenaza que existe ante la situación de emergencia en todo el país, como medida de prevención, de acuerdo a los informes de la OMS, con relación a la pandemia mundial del CORONAVIRUS identificado mundialmente como COVID-19. El 11 de marzo de 2020, la OMS evaluó que el CODIV-19, puede caracterizarse como una pandemia por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad, asimismo, la Comisión Nacional de Protección Civil, emitió Alerta Roja a nivel nacional, adoptando las medias de urgencia de su competencia; además, la Asamblea Legislativa, emitió el Decreto Legislativo número 593 de fecha 14 de marzo de 2020; con base en la alerta roja, emitida por la Dirección Nacional de Protección Civil; y que la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-2019) como una emergencia de salud pública de importancia internacional; se decretó estado de emergencia nacional, estado de calamidad pública; y desastre natural en todo el territorio de la República, por un periodo de 30 días. El mismo Decreto en el Art. 1 hace mención a efectos de utilizar los mecanismos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; a fin de facilitar el abastecimiento de insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la pandemia. Considerando que el Municipio de San Miguel, no es ajeno al riesgo de contagio por la pandemia que origina la situación de emergencia en todo el país; y además el Artículo 4 del Código Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; por lo que es necesario que la Municipalidad, tome medidas de prevención a fin de realizar acciones y realizar las adquisiciones necesarias para prevenir a la población migueleña en general del posible contagio de dicha epidemia. El Concejo Municipal en correspondencia al Art.1 y 13 del Decreto número 593, emitido por la Asamblea Legislativa en fecha 14 de marzo de 2020; deberá garantizar las adquisiciones para la prevención de contagio por la pandemia; en tal sentido el Art. 72 literal “b” de la ley LACAP estable que el estado de emergencia, calamidad, desastres, guerra o grave perturbación al orden; dictado por la autoridad competente, se convierte en condición para la modalidad por contratación directa; asimismo dicha condición está regulada en el Art. 54 del Reglamento de la LACAP. La Comisión Municipal de Protección Civil, ha requerido la adquisición de manera inmediata de insumos para prevención del contagio; en tal sentido es necesario la adquisición de mascarillas, jabón líquido, desinfectante, botiquines, materiales para instalación de lavamanos en diferentes puntos de la Ciudad, contratación de camión cisterna para la distribución de agua potable, materiales e insumos para el equipamiento de posibles Centros de Atención ante la emergencia, y otras adquisiciones y contrataciones que sean necesarias para la puesta en marcha del plan de emergencia. Con base al Decreto 587 emitido por la Asamblea Legislativa en fecha 12 de marzo de los corrientes, en el que faculta a la municipalidad hacer uso hasta del 50% de los recursos del Fondo FODES 75% de la transferencia correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020. Se conoce el proyecto de reforma al presupuesto propuesto por el Departamento de Contabilidad en base al Decreto Legislativo en mención, que permita el uso de los fondos, para ejecutar las adquisiciones y contrataciones en el marco de la emergencia. Se aclara que los fondos a los cuales hace referencia dicho Decreto, aún no han sido transferidos por parte del ISDEM a la Municipalidad, ya que dicha transferencia se realiza comúnmente con 1 o 2 meses de retraso, sin embargo, esta Municipalidad en este momento cuenta con la liquidez necesaria para cubrir dichos gastos, haciendo uso de las transferencias de fondos FODES 75%, de los meses anteriores de los cuales se solicita autorizar su uso. Por lo antes expuesto estando en las condiciones requeridas, según lo regulado en la normativa para esta situación de emergencia, solicita Acuerdo Municipal. Se tiene copia de proyecto de reforma presupuestaria, Decretos referenciados y Plan de Acción ante el potencial riesgo de introducción al Municipio de infección por coronavirus a implementar por la Alcaldía Municipal de San Miguel Protección Civil. Con el aval del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Bueno: Le pido al seno del Concejo Municipal, que nos apoye con la aprobación de este Decreto, que tiene relación con el Decreto de Emergencia Nacional que aprobó recientemente la Asamblea Legislativa, para tratar de prevenir todas aquellas partes vulnerables que podamos tener como Ciudad e iniciar con el proceso de entrega de un Kit, a los diferentes líderes de las ADESCOS, para poder atender la emergencia; además de la colocación de dispensarios de limpieza con jabón líquido en los diferentes puntos de la Ciudad de San Miguel, materiales diversos, también para las estaciones de lavado de manos: Desinfectantes, legía, recipientes, así como también doscientas colchonetas para su colocación en el albergue que estaría siendo abierto por la Alcaldía Municipal y el sistema de Emergencia de Protección Civil que el día de ayer sesionábamos y tomábamos el acuerdo de abrir el Instituto Nacional Isidro Menéndez, debido que reúne las condiciones las aulas para poder separar a las personas que estarían ahí en cuarentena en caso de ser necesario en el Oriente del país; quiero reiterar mi disposición como Alcalde, para acatar todas las disposiciones emanadas del Gobierno Central en relación a la emergencia nacional, hemos estado en constante comunicación, incluso con la Presidencia de la República, sostuvimos una reunión como Alcaldes para coordinar este tipo de actividades, asimismo hemos estado en comunicación con los diferentes Ministerios vinculados a este tema y sabemos, que muchos de los que están en la parte de Jiquilisco y en los Albergues que se han establecido por parte del Gobierno, muchos son del Oriente del país, sin embargo, consideramos que Dios mediante, esta pandemia no llegue al territorio migueleño, al Oriente del país, peor, debemos de anteponernos a esa emergencia, para estar totalmente preparados, entonces lo que estaríamos aprobando ahora acá, es un techo que no significa que ese techo se va gastar todo, pero tenemos ya la autorización para poder hacer las compras respectivas; la primera compra que estaríamos haciendo sobre estos insumos que les he mencionado ronda los $65,320.00.- Este fondo lo estamos tomando del 50% del 75% del FODES que aprobó la Asamblea Legislativa, en el marco del Decreto de emergencia, entonces en este contexto una vez aprobado, estaríamos ya equipando el Albergue del Instituto Nacional Isidro Menéndez con colchonetas, jabón, y todos los utensilios relacionados para estar preparados en caso de que sea necesario habilitar un Albergue de cuarentena en la Ciudad de San Miguel; ojala y no lo necesitemos, pero como Concejo Municipal, debemos de estar totalmente listos para eso, y debemos de tomarnos en serio el tema del coronavirus, y nosotros como Concejales, pues estamos mayoritariamente más obligados a velar por la población de San Miguel, así es que procedemos a la votación del punto para este tema.- Tiene la palabra el Concejal Oswaldo Granados.- El señor Concejal Dr. José Oswaldo Granados, manifiesta: Aquí solicitar que se amplíe el numeral dos donde dice designar al Gerente General, también se incorpore a la Lic. Monterrosa.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Sí.- Vamos a incorporar también al Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez.- La Señora Concejal Lic. Eneida Vanessa Ramírez, manifiesta: Yo creo que sería importante que en esta Comisión estarían también los dos Doctores, que ellos son conocedores de la situación que se está viviendo, me gustaría que el Dr. Granados y el Dr. Bustillo, fueran parte de esa Comisión.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Ya están, bueno, procedemos a la votación; sometido a votación votan aprobando este punto **nueve** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **tres** Miembros del Concejo Municipal Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez; y Señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal.- Por **nueve** votos, **ACUERDA:** **1°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos de adquisición por compra o contratación directa de acuerdo a los requerimientos para la ejecución del plan de acción ante el potencial riesgo de introducción al Municipio de infección por coronavirus a implementar por la Alcaldía Municipal de San Miguel; con base a lo establecido en el Articulo 1 y 13 del decreto 593 emitido por la Asamblea Legislativa en fecha 14 de marzo de 2020, Art. 71 y 72 literal “b” de la ley LACAP y Art. 54 del Reglamento de la LACAP. **2°)** Designar al señor Gerente General Carlos Rene Luna Salazar, Concejal Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejal Dr. José Oswaldo Granados; y Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, adjudiquen las compras, y contrataciones necesarias en el marco de la ejecución del plan. **3°)** Autorizar de FONDOS FODES 75% la erogación hasta un techo máximo de **$284,569.61** con aplicación a la cifra presupuestaria 55799 Gastos Diversos, para pagar las adquisiciones necesarias en la ejecución del plan. **4°)** Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra, al Coronel y Licenciado Oscar Mauricio Portillo Centeno Jefe de la Unidad de Protección Civil Municipal de esta Municipalidad.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Bueno con nueve votos, sin los votos del Partido GANA, se aprueba el fondo para la utilización en la emergencia en el Municipio de San Miguel, y para poder realizar las compras respectivas en relación a jabón líquido, mascarillas, colchonetas; y todo lo necesario para la habilitación del Albergue de cuarentena, si fuese necesario en la Ciudad de San Miguel, así que agradezco a las personas que han votado y procedemos a finalizar la sesión, muchas gracias a todos.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Pido la palabra ahí.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Tiene la palabra el Cap. Campos.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y razono. En virtud del Decreto Legislativo N° 593, ahí mismo lo relaciona en el numeral 7 de la agenda, se disponen de fondos, aunque haya una liquidez, en ningún momento lo que reza del Decreto, es específico que los fondos a utilizarse serán de los meses de febrero y marzo; asimismo en ningún momento por medio del señor Alcalde o el señor Síndico, hemos sido convocados como grupo de GANA, para conocer las prioridades que supuestamente de las actividades que se van a llevar acabo, desconocemos que gestiones se han realizado, desconocemos cual es el plan a ejecutar, ya que aquí no se ha presentado ningún plan durante los próximos treinta días que dura el régimen de excepción y la alerta; y de acuerdo a lo aprobado que son $284.569.61 nada más presentan una hojita por $65,320.00, en ningún momento hay otro presupuesto, un plan o un programa que determine en que serán utilizados los demás fondos; está de una forma ambigua o en la mente de persona que está solicitando los fondos, por tanto en uso de nuestras facultades por la falta de transparencia en este proceso, no apoyamos con nuestros votos, siempre hemos dicho, todos los presupuestos que llegan a este seno, los consideramos inflados. Solamente.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Creo que es lamentable la actitud de los Concejales de GANA, particularmente del cuñado del Señor Wilfredo Salgado, que utilice la emergencia nacional, para pretender boicotear esta Administración, yo creo Capitán, que es en este momento que el pueblo migueleño y este servidor esperábamos una actitud diferente de parte de ustedes, que por lo menos en esto, ya que no votan por ningún punto en el seno de la Municipalidad, que por lo menos en esto nos uniéramos y votáramos por la salud de nuestra gente, ojala y su familia este totalmente segura y no vaya a tener ningún problema de coronavirus, pero agradezco a los Concejales que si han votado, porque la gente tenga colchonetas en los Albergues, que tenga la posibilidad de lavarse sus manos, que tenga la posibilidad de tener un alimento que ingerir, ojala y que no suceda nada, pero si sucediera, nosotros estamos preparados, no puede decir que el fondo no es transparente, porque hemos presentado el techo, como usted sabe, si quiere parafrasear algunas palabras que de ese techo, es probable que no se gaste el 100%, es probable que se gaste el 25%, el 30%, el 50% o si ésta cuestión se agrava, es probable que vengamos al seno de este Concejo, incluso a pedir mucho más dinero para eso, pero no puede, y no se vale, no es justo también para la población migueleña, que usted diga esas cosas, cuando hay gente sumamente pobre, que no tiene para comprar ni siquiera una mascarilla, no tienen la posibilidad de comprar alcohol gel, y que usted este negando los votos y además de negar los votos se atreva a estar diciendo que no vota por esto, porque está inflado, porque es un presupuesto que no es transparente, es totalmente inaudito, así es que muchísimas gracias, les agradezco a todos y como esto urge levantamos la sesión y vamos a trabajar por nuestra gente, muchas gracias. Vamos atender a nuestra gente. Gracias.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las once horas once minutos del día dieciséis de marzo corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Eneida Vanessa Ramírez Dr. José Oswaldo Granados

Primera Regidora Propietaria Designada Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Pasan las firmas de la Acta Nº 12

Vienen las firmas de la Acta Nº 12

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Lic. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina

Décimo Primer Regidor Propietario

Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sra. María Josefina Palacios de Reyes

Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

Secretario Municipal N° 12 sesión del Concejo Munici-

pal de fecha 16/03/2020